

**ACTA ADJUDICACIÓN  
SIE-DAF-CM-2021-0042**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo las cuatro horas de la tarde (4:00 p.m.), del día veintisiete (27) del mes diciembre del año dos mil veintiuno (2021), en presencia de las personas encargadas para dichos fines, se procedió a la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del proceso de Compra Menor para la contratación de “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS DE INVERSOR PARA SER INSTALADAS EN PROTECOM LAS AMÉRICAS, SAN JUAN, KASSE ACTA Y GARITA PARQUEO DE ESTA SIE” proceso de referencia: SIE-DAF-CM-2021-0042, a saber:

- Oferente 1: Industrias y Casa (INDCASA), SRL
- Oferente 2: FL&M Comercial, SRL
- Oferente 3: Three-A National Tires, SRL
- Oferente 4: GRUPO TO DO, SRL
- Oferente 5: Empresas Integradas, SAS
- Oferente 6: Daf Trading, SRL
- Oferente 7: Suena Electrónica, SRL

El proceso de evaluación de ofertas, realizado al amparo de los criterios establecidos en las Especificaciones Técnicas, el cual arrojó los siguientes resultados:

Parte I

Evaluación de credenciales:

REQUISITOS	INDCASA, SRL	FL&M COMERCIAL	THREE A NATIONAL TIRES, SRL	GRUPO TO DO, SRL	EMPRESAS INTEGRADAS, SRL	DAF TRADING, SRL	SUENA ELECTRONICA, SRL
Oferta Técnica, que incluya las especificaciones e imágenes de los bienes ofertados, acorde a los requerimientos del numeral 2 del presente documento. (no subsanable)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (No presentó)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferta Económica, de							

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

acuerdo con el numeral 4 del presente documento. (no subsanable)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	NO CUMPLE (No presentó)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (No presentó)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (No presentó)
Formulario de presentación de la oferta (SNCC.F.034)	NO CUMPLE (No presentó)	CUMPLE	CUMPLE	(Envió carta aceptando condiciones)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (No presentó)
Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

*John*  
*CS*

Evaluación pericial conforme a las fichas técnicas solicitadas:

NO	Oferentes participantes	Capacidad entre 225 y 300 AH/ 20 HR	Ciclo Profundo	VRLA	Libre de Mantenimiento	Terminales tipo T, V (marine) y/o Marine Twin.	Observación
1	Industrias y Casa (INDCASA)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No presentó ficha técnica
2	FL&M Comercial, SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	Terminal diferente a la ficha técnica
3	Three-A National Tires, SRL	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	No tiene ficha técnica, es de tipo acido libre con mantenimiento
4	GRUPO TO DO, SRL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No tiene ficha técnica
5	Empresas Integradas, SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	En la ficha técnica enviada indica que es de 190 AH y 10 HR
6	Suena Electrónica, SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	Terminal diferente a la ficha técnica
7	Daf Trading, SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

**Análisis:**

El proceso de validación de credenciales y evaluación de ofertas, realizado al amparo de los criterios establecidos en las Especificaciones Técnicas, el cual arrojó los siguientes resultados:

*D. O. S.*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

1. En relación con la validación de credenciales:

1. En el caso del oferente **DAF TRADING, SRL**, CUMPLE en su totalidad con los requisitos documentales y credenciales establecidos en las Especificaciones Técnicas;
2. En el caso del oferente **FL&M COMERCIAL, SRL**, cumplió en la validación documental mas no así en la evaluación pericial conforme a las especificaciones técnicas.
3. En el caso del oferente **THREE A NATIONAL TIRES, SRL**, cumplió en la validación documental mas no así en la evaluación pericial conforme a las especificaciones técnicas.
4. En el caso del oferente **EMPRESAS INTEGRADAS, SRL**, cumplió en la validación documental mas no así en la evaluación pericial conforme a las especificaciones técnicas.
5. En el caso del oferente **GRUPO TO DO, SRL**, este no presentó oferta técnica que incluya las especificaciones técnicas e imágenes de los bienes ofertados, acorde a los requerimientos del numeral 2 del presente documento. (no subsanable).
6. En el caso del oferente **INDCASA, SRL**, este no presentó los formularios CNCCF-42 y CNCCF 34 además de no cumplir en la evaluación de las especificaciones técnicas al no presentar la ficha técnica.
7. En el caso del oferente **SUENA ELECTRONICA, SRL**, este no presentó los formularios CNCCF-42 y CNCCF 34 además de no cumplir en la evaluación de las especificaciones técnicas al no cumplir en la ficha técnica.

En este caso, el artículo 93 del Reglamento 543-12 para la Aplicación de la Ley 340-06, establece lo siguiente:

**ARTÍCULO 93.-** La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos, sin perjuicio del cumplimiento del principio de "subsanabilidad".

Parte III

**Evaluación Económica:**

A continuación, se muestran solamente las empresas habilitadas que cumplieron en la primera etapa correspondiente a la evaluación técnica:

No.	OFERENTE	REGLONES OFERTADOS	OFERTA ECONOMICA (IMPUESTOS INCLUIDOS)	CALIFICADO SEGÚN EVALUACION TECNICA
1	DAF TRADING, SRL	Todos	RD\$422,440.00 (ITBIS incluido)	CUMPLE

*Handwritten signature and initials*

**Observaciones:**

La Oferta Económica de la Sociedad Comercial DAF TRADING, S.R.L., es la única que CUMPLE en su totalidad con las credenciales y los requerimientos técnicos de las Especificaciones Técnicas, además de que su oferta económica se encuentra dentro de los parámetros del monto estimado para la contratación. Se recomienda la adjudicación.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06, establece: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

Por todo lo anteriormente expuesto y **vistos** todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** a la sociedad comercial, DAF TRADING, S.R.L.; adjudicataria del proceso de Compra Menor No. SIE-DAF-CM-2021-0042 para la **“ADQUISICIÓN DE BATERÍAS DE INVERSOR PARA SER INSTALADAS EN PROTECOM LAS AMÉRICAS, SAN JUAN, KASSE ACTA Y GARITA PARQUEO DE ESTA SIE”**, por la suma de **Cuatrocientos Veintidós Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos con 00/100 Cts. (RD\$422,440.00)**, por cumplir con todo lo requerido.

**SEGUNDO: INSTRUIR** a la Gerencia de Compras de esta Superintendencia de Electricidad, para que proceda a: a) Notificar la presente Acta de Adjudicación, y el Reporte de Lugares Ocupados, a todos los Oferentes Participantes y, b) Remitir la presente Acta de Adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupados a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de publicación en el portal de esta Superintendencia y del administrado por el órgano rector (Dirección General de Contrataciones Públicas).

  
José Ramón Cepeda Castellanos  
Director Administrativo Financiero

  
Analista  
Gerencia de Compras

  
Martín Avila Gabriel  
Gerente de Compras

